

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

**IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION**

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

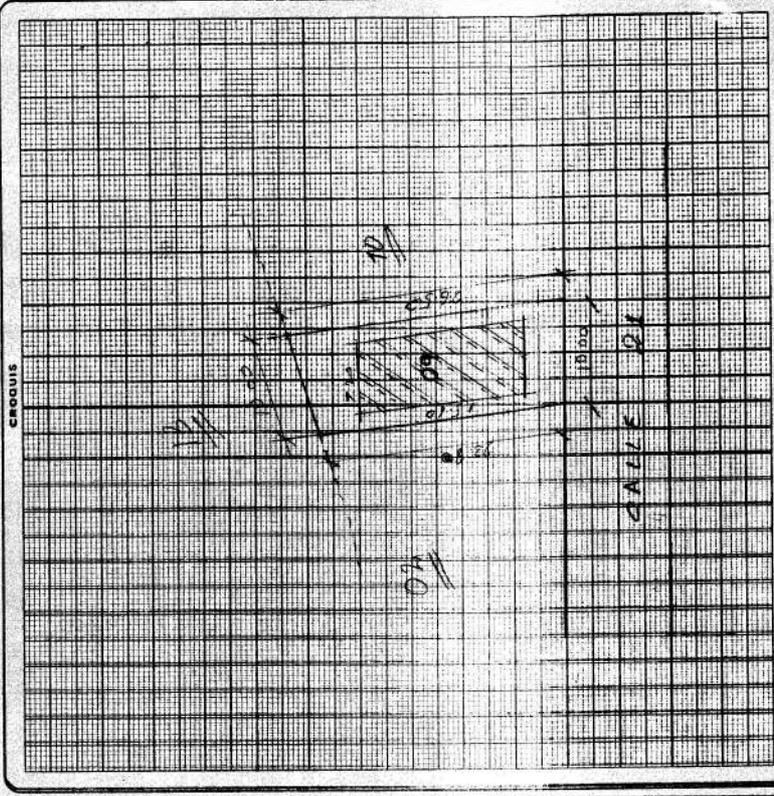
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: \_\_\_\_\_

CLAVE CATASTRAL: 1 1 9 3 3 4 0 3 1

DIRECCION: Los Algarrobos

DATOS GENERALES: ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO: 8  
ZONA HOMOGÉNEA: 2  
ZONA SEGUN VALOR: 2

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO): 21



**DATOS DEL LOTE**

PRENTE: 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

LOTE INTERIOR:  1  2  3

ACCESO AL LOTE:  1  2  3  4  5  6  7

MATERIAL DE LA CALZADA: TIERRA  LASTRE  PIEDRA DE RIO  ADOLFIN  ASFALTO O CEMENTO

AGUERA:  1  2  3

REDES PUBLICAS EN LA VIA: AGUA POTABLE:  1  2  SI EXISTE  NO EXISTE

ALCANTARILLADO:  1  2  SI EXISTE  NO EXISTE

ENERGIA ELECTRICA:  1  2  3  SI EXISTE RED AEREA  SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO:  1  2  3  NO EXISTE  INCANDESCENTE  DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE: AGUA POTABLE:  1  2  SI EXISTE  NO EXISTE

DESAGÜES:  1  2  SI EXISTE  NO EXISTE

ELECTRICIDAD:  1  2  SI EXISTE  NO EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE: AREA: 0 0 2 2 5 4 PERIMETRO: 0 0 7 0 LONGITUD DEL FRENTE: 0 0 1 0 NUMERO DE ESQUINAS: 0

RESERVA CON RELACION A LA INSTANTE DE LA VIA DE ACCESO:  SOBRE LA MANANTE  BAJO LA MANANTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA: AGUA POTABLE:  1  2  SI EXISTE  NO EXISTE

ALCANTARILLADO:  1  2  SI EXISTE  NO EXISTE

ENERGIA ELECTRICA:  1  2  3  SI EXISTE RED AEREA  SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO:  1  2  3  NO EXISTE  INCANDESCENTE  DE SODIO O MERCURIO

**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

FORMA DE OCUPACION:  1  2  3

NUMERO DE BLOQUES DE CONSTRUCCION:  1  2  3

TOTAL DE BLOQUES:  1  2  3

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE:  1  2  3

Clave Nueva  
Tupiza  
22 mvd en construcion  
23-I-96 I.C.M.  
CODICE ASIGNADA  
SISTE TENIDO DE  
DEDES DE ADD y LA  
12-12-96 Kidera D



# Notaría Tercera del Cantón Manta



No. 350.-

TERCER..... TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
MUTUO CON SEGURO DE DESGRAVAMEN .-

OTORGANTES EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Y EL BANCO DE LOS ANDES COMPAÑIA ANONIMA .-

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORA MIRIAN ESTHER ESPINOZA BAR  
CIA DE OZAETA Y DON LUIS ALBERTO OZAETA ZAMBRANO .-

S/. 259.000,00

CUANTIA 11299.666,66..... MANTA Abril 24 de 1986 .

**NOTARIO: Abg. Jaime Enrique Delgado Intriago**

Con los Protocolos del Ex-Notario Sr. CESAR CANTOS PAZMIÑO



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 NUMERO : ( 350 ) . - COMFRAVENTA , MUTUO CON SE

2 GURO DE DESGRAVAMEN OTORGAN

3 EL INSTITUTO ECUATORIANO DE

4 SEGURIDAD SOCIAL Y EL BANCO

5 DE LOS ANDES COMPAÑIA ANONI

6 MA A FAVOR DE LOS CONYUGES-

7 SEÑORA MIRIAN ESTHER ESPINO

8 ZA BARCIA DE OZAETA Y DON -

9 LUIS ALBERTO OZAETA ZAMBRA-

10 NO . -

11 CUANTIAS : S/. 259.000,00 ; y , S/. 1'299.866,66 . -

12 En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del

13 mismo nombre , Provincia de Manabí , República -

14 del Ecuador , hoy día Jueves Veinticuatro de -

15 Abril de mil novecientos ochenta y seis , ante-

16 mí Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO , Notario Pú-

17 blico Tercero del Cantón , Comparecen , por una-

18 parte el señor Galo Benigno González Melgar , de

19 estado civil casado , Ejecutivo , por los de -

20 rechos que representa como Mandatario del señor-

21 José Guillén Vélez , Director de la Región Seis

22 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y

23 del señor Manuel Acosta Tobar , Jefe del Depar-

24 tamento de Seguro de Desgravamen , intervención -

25 que se legitima con las Copias de Poderes que -

26 se adjuntan al Protocolo como documentos habili-

27 tantes , parte que en adelante simplemente se -

28 le denominará como " EL INSTITUTO " ; por otra -

1 parte el señor Ingeniero Luis Endara Yépez , de -  
2 estado civil casado , Ejecutivo Bancario , por -  
3 los derechos que representa como Gerente del -  
4 Banco de Los Andes Compañía Anónima - Manta , -  
5 según Nombramiento que se adjunta al Protocolo -  
6 como documento habilitante y a quien en adelan-  
7 te se le denominará como " EL BANCO O VENDEDOR " ;  
8 y , por otra parte la señora Mirian Esther Es -  
9 pinoza Barcia de Ozaeta , de estado civil casa  
10 da , Empleada , por sus propios derechos , acom-  
11 pañada de su marido el señor .Luis Alberto Ozae  
12 ta Zambrano , Ingeniero Civil , casados entre -  
13 sí , por sus propios derechos y a quienes en -  
14 adelante se les denominará como " LOS DEUDORES" .-  
15 Los comparecientes son mayores de edad , de na-  
16 cionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta -  
17 ciudad , sin paréntesco entre las partes , há -  
18 biles y capaces para contratar y obligarse a -  
19 quienes de conocer personalmente y de haberme -  
20 presentado sus respectivos Certificados de Vota -  
21 ción de las últimas elecciones , doy fé . -  
22 Bien instruidos en el objeto y resultados de -  
23 esta escritura de COMPRAVENTA , MUTUO CON SEGU-  
24 RO DE DESGRAVAMEN , la cual proceden a cele -  
25 brarla , me entregan una minuta para que la -  
26 eleve a Instrumento Público , cuyo texto es el -  
27 que sigue : SEÑOR NOTARIO : En su Registro de -  
28 escrituras públicas , sírvase extender una de -



Abg. Jaime Delgado  
Intriago  
Registro Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 conformidad con la siguiente minuta : COMPARECEN:  
2 El señor Galo Benigno González Melgar , en su -  
3 calidad de mandatario del señor José Guillén -  
4 Veléz , Director de la Región Seis del Insti-  
5 tuto Ecuatoriano de Seguridad Social ; y del -  
6 señor Manuel Acosta Tobar , Jefe del Departamen-  
7 to de Seguro de Desgravamen , como aparece de-  
8 los documentos habilitantes que se agrégan ; se-  
9 ñora Mirian Esther Espinoza Barcia , afiliada del  
10 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Número  
11 Siete ocho cinco seis uno dos siete ocho , que  
12 presta actualmente sus servicios en Empresa In-  
13 dustrial Salvador , cuyo número patronal es -  
14 uno cuatro uno tres ocho cero cero seis . El  
15 señor Luis Alberto Ozaeta Zambrano , marido de  
16 la nombrada afiliada , constituyéndose solidaria  
17 mente responsable por las obligaciones que aque-  
18 lla contrae en esta escritura y autorizando la  
19 hipoteca que va a constituir . El señor In-  
20 geniero Luis Endara Yépez , por los derechos -  
21 que representa en su calidad de Gerente del -  
22 Banco de Los Andes Compañía Anónima - Sucursal-  
23 Manta , según Nombramiento que se adjunta co-  
24 mo documento habilitante , comparece como man-  
25 datario de la Institución Bancaria antes men-  
26 cionada , para dar en venta un inmueble de--  
27 su propiedad , que se especifica más adelante.  
28 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL . DEPAR

*[Handwritten signature]*

1 TAMENTO LEGAL . COMPRAVENTA . - El señor Inge -

2 niero Luis Endara Yépez , por los derechos que

3 representa en su calidad de Gerente del Banco

4 de los Andes Compañía Anónima Sucursal Manta , -

5 según Nombramiento que se adjunta como documen-

6 to habilitante y que será agregado al Protoco-

7 lo , comparece como mandatario de la Institu-

8 ción Bancaria antes mencionada , para dar en -

9 venta a nombre del Banco de Los Andes Compa-

10 ñía Anónima , un lote de terreno signado con -

11 el Número Tres de la Manzana "M" que se encuen-

12 tra ubicado en la Urbanización Los Algarrobos -

13 de esta ciudad de Manta , Bien a venderse -

14 que se encuentra comprendido dentro de los lin-

15 deros y medidas que a continuación se detallan:

16 NORTE : Diez metros y lindera con la Calle -

17 Veintiuno ; SUR : Diez metros y lindera con el

18 Lote Seis ; ESTE : Veinticinco metros diez cen-

19 tímetros y lindera con el Lote Dos ; OESTE : -

20 Veintiseis metros setenta centímetros y lindera-

21 con el Lote Cuatro . Bien que tiene la super-

22 ficie total de Doscientos cincuenta y nueve me-

23 tros cuadrados . El bien fué adquirido median-

24 te escritura de Dación de Pago celebrada el -

25 diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochan-

26 ta y cuatro , ante el Notario Abogado Jaime -

27 Delgado Intriago , de esta ciudad de Manta ; -

28 título que se encuentra debidamente inscrita el-



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1       veintiseis de Septiembre de mil novecientos -  
2       ochenta y cuatro , en el Registro de la Pro-  
3       piedad del Cantón Manta . El inmueble ha sido  
4       adquirido en la forma indicada en el Certifi-  
5       cado del Registrador de la Propiedad de esta-  
6       fecha , que se agrega y sobre él no pesa -  
7       gravamen de ninguna naturaleza . El precio de  
8       venta del inmueble es de DOSCIENTOS CINCUENTA-  
9       Y NUEVE MIL SUCRES de contado y que el com-  
10      prador paga con parte del préstamo que por -  
11      este mismo Instrumento le concede el Institu-  
12      to Ecuatoriano de Seguridad Social . El vende-  
13      dor , se declara pagado a satisfacción , sin-  
14      tener reclamo alguno que formular y transfiere  
15      al comprador el dominio y posesión del in-  
16      mueble con todos sus usos , costumbres , dere-  
17      chos y servidumbres que le son anexos , suje-  
18      tándose además al saneamiento por evicción de  
19      conformidad con la Ley . Como el inmueble se  
20      adquiere con préstamo que concede el Insti-  
21      tuto Ecuatoriano de Seguridad Social , el com-  
22      prador autoriza a esta Institución para que ,  
23      con cargo a dicho préstamo , pague directamen-  
24      te al vendedor el precio de la venta , una -  
25      vez que esta escritura se halle contabiliza-  
26      da . De acuerdo con lo dispuesto por el Ar-  
27      tículo Ciento treinta de la Ley del Seguro -  
28      Social Obligatorio , el inmueble adquirido es-

*Handwritten signature*

1 inembargable por razón de otros créditos y no  
2 puede ser enajenado ni gravado con hipoteca u  
3 otros derechos reales , sino con el permiso -  
4 previo de la Comisión de Crédito , debiendo -  
5 tomarse nota de esta prohibición en el Regis -  
6 tro de la Propiedad . El vendedor autoriza al-  
7 comprador para que pueda inscribir la presen -  
8 te escritura . Los gastos de este contrato son  
9 de cargo del comprador . - INSTITUTO ECUATORIA  
10 NO DE SEGURIDAD SOCIAL . DEPARTAMENTO LEGAL . -  
11 MUTUO . PRIMERA . - El Instituto Ecuatoriano de  
12 Seguridad Social , que en adelante se llamará -  
13 " El Instituto " , dá en préstamo a Mirian -  
14 Esther Espinoza Barcia , que en lo posterior -  
15 se llamará la deudora , la suma de UN MILLON  
16 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESEN  
17 TA Y SEIS SUCRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS  
18 y que recibe a entera satisfacción , obligándo-  
19 se a pagar en el plazo de treinta (30) años -  
20 con el objeto de destinar a compra de terreno  
21 y construcción de vivienda urbana . SEGUNDA : -  
22 El interés anual que abonará la deudora es el  
23 del doce por ciento sobre UN MILLON DOSCIENTOS  
24 NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS  
25 SUCRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS y será pa -  
26 gado en trescientos sesenta dividendos mensuales  
27 crecientes de los cuales serán para la deudo -  
28 ra : Sesenta por el valor de Cinco mil dos -



Abg. Jaime Delgado  
Intriago  
Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1      cientos sucres ; sesenta por el valor de Siete  
2      mil cien sucres ; sesenta por el valor de -  
3      Nueve mil seiscientos noventa y cinco sucres ;  
4      sesenta por el valor de Trece mil doscientos -  
5      treinta y ocho sucres ; sesenta por el valor-  
6      de Dieciocho mil setenta y seis sucres ; sesen-  
7      ta por el valor de Veinticuatro mil seiscien -  
8      tos ochenta y tres sucres . El plazo de la -  
9      obligación y el pago de los dividendos del -  
10     préstamo comenzarán a correr desde el mes sub-  
11     siguiente al de la contabilización del présta-  
12     mo . debiendo el valor de los mismos descontar  
13     se de la renta o pensión que perciba como em-  
14     pleada de Empresa Industrial Salvador , o en -  
15     cualquier renta o pensión que pasare a perci-  
16     bir con posterioridad . - No se considerará -  
17     efectuado el pago por el sólo hecho de la -  
18     retención , sino cuando efectivamente ingresen -  
19     los valores al Instituto . - Si por cualquier-  
20     motivo se dejare de retener los dividendos o -  
21     si la renta o pensión , fueren posteriormen -  
22     te insuficientes para cubrir esos dividendos , -  
23     la deudora se obliga a pagarlos directamente -  
24     en la Tesorería del Instituto , contra recibos-  
25     que le otorgará éste . TERCERA . - Si la deu-  
26     dora dejare de pagar tres o más de los divi-  
27     dendos estipulados , si enajenare el inmueble que  
28     hipoteca o estableciere derechos reales a favor

*Caranto*

1 de terceros sin el consentimiento del Institu-  
2 to , así como si se embargare dicho inmue -  
3 ble por el cobro de otras deudas , el Ins -  
4 tituto podrá dar por vencido el plazo de la -  
5 obligación y demandar ejecutivamente su pago .  
6 CUARTA .- La deudora podrá hacer abonos ex -  
7 traordinarios a sus préstamos , los mismos que  
8 no podrán ser inferiores al diez por ciento -  
9 del valor inicial de la obligación , debiendo,  
10 en consecuencia , el Instituto realizar obli -  
11 gatoriamente el reajuste respectivo , ya sea -  
12 en el plazo o en el valor de los dividendos.  
13 QUINTA . - En seguridad de las obligaciones -  
14 contraídas mediante la presente escritura , la  
15 deudora y su cónyuge señor Luis Alberto Ozaeta  
16 Zambrano , constituye Primera hipoteca a favor -  
17 del Instituto sobre el inmueble de su propie-  
18 dad que lo adquieren mediante la presente es-  
19 critura , cuya ubicación , linderos , medidas  
20 y demás especificaciones constan en el contra-  
21 to de Compraventa . Si dentro de esta delimi-  
22 tación no estuviere comprendida alguna parte -  
23 del inmueble , se entenderá que también que-  
24 da gravada con la hipoteca , como quedan las  
25 construcciones existentes y las que se hicie -  
26 ren en lo sucesivo y , en general , todo -  
27 lo que se considera inmueble por destinación ,  
28 incorporación o naturaleza , según el Código -



Abg. Jaime Delgado  
Intriago  
Notario Publico Tercero  
C-1  
Cantón Montalvo  
Manabí - Ecuador

1 Civil . SEXTA .- El deudor se obliga a en -  
 2 tregar al Instituto , dentro de treinta días -  
 3 contados desde hoy , una copia inscrita y una -  
 4 simple de esta escritura para su contabiliza -  
 5 ción ; en caso de no hacerlo el Instituto -  
 6 quedará desligado de todo compromiso por el -  
 7 contrato celebrado y podrá ordenar el archivo -  
 8 de la escritura y documentación respectiva . -  
 9 SEPTIMA . - Si el Instituto comprobare que exis -  
 10 te falsedad en los datos suministrados por el  
 11 deudor y que sirvieron para la concesión del -  
 12 préstamo , podrá declarar vencido el plazo y -  
 13 demandar el pago de la deuda en cualquier -  
 14 tiempo . OCTAVA .- El deudor manifiesta que -  
 15 como el préstamo se concede para construcción -  
 16 de vivienda urbana , deja en poder del mismo -  
 17 Instituto la cantidad destinada para el obje -  
 18 to , a fin de efectuar la inversión con su -  
 19 jeción a lo dispuesto en los Artículos Noventa  
 20 y seis y Noventa y siete del Reglamento de -  
 21 Préstamos . NOVENA . - Para los efectos de los  
 22 contratos contenidos en la presente escritura -  
 23 las partes fijan como domicilio la ciudad de -  
 24 Quito y se sujetan a los Jueces competentes -  
 25 de la misma . DECIMA . - Los gastos que de -  
 26 mande la celebración de esta escritura y su  
 27 inscripción , así como los de cancelación de -  
 28 la hipoteca cuando llegue el caso , son de cuen

*Quito*

1 ta del deudor . DECIMA PRIMERA .- Las partes con  
2 tratantes declaran que se entienden como parte -  
3 esencial de esta escritura , las disposiciones -  
4 pertinentes de los Estatutos y Reglamentos del -  
5 Instituto . - INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
6 SOCIAL . DEPARTAMENTO LEGAL . SEGURO DE DESGRA -  
7 VAMEN . PRIMERA : De conformidad con el Artícu  
8 lo Primero del Decreto Ejecutivo Número Cuatro-  
9 cientos cincuenta y ocho de veinticinco de no -  
10 viembre de mil novecientos ochenta y uno , pro -  
11 mulgado en el Registro Oficial Número Ciento -  
12 treinta y tres de tres de diciembre de mil no-  
13 vecientos ochenta y uno , que reforma el Artícu  
14 lo Doscientos veinticuatro del Título Once de -  
15 los Estatutos del Instituto Ecuatoriano de Segu-  
16 ridad Social , el préstamo que el Instituto -  
17 concede a la afiliada Mirian Esther Espinoza -  
18 Barcia , por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS -  
19 NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS-  
20 SUCRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS , queda am -  
21 parado por un seguro de desgravamen cuya prima-  
22 única es del uno coma sesenta por ciento anual,  
23 la misma que será abonada en trescientos sesen  
24 ta dividendos mensuales de Un mil setecientos -  
25 cincuenta y cuatro sucres y mediante retencio -  
26 nes en el sueldo renta o pensión que percibe -  
27 actualmente o en cualesquiera de ellos que pa -  
28 sare a percibir posteriormente . Las retencio-



Abg. Jaime Delgado  
Intriago  
Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí Ecuador

1 nes se harán junto con el dividendo de inte -  
 2 reses del préstamo desde el mes subsiguiente -  
 3 al de la contabilización del préstamo . SEGUN -  
 4 DA .- Por el lapso comprendido entre la fecha  
 5 de suscripción de la escritura y la fecha en  
 6 que empieza a efectuarse el pago de los di-  
 7 videndos del préstamo y prima de seguro de -  
 8 desgravamen . el Instituto cargará en la cuen-  
 9 ta corriente del mutuario el valor correspon-  
 10 diente a la prima natural respectiva . TERCE-  
 11 RA . - En caso de que se faltare al pago -  
 12 de los dividendos de prima se observará lo -  
 13 que dispone el Reglamento de Seguro de Des-  
 14 gravamen . CUARTA .- El Departamento de Se-  
 15 guro de Desgravamen en los casos previstos -  
 16 en el Artículo Doscientos treinta y dos de -  
 17 los Estatutos del Instituto , entregará a -  
 18 esta Institución el saldo de la deuda hipo-  
 19otecaria . QUINTA .- Cesarán las obligaciones-  
 20 del Departamento de Seguro de Desgravamen o -  
 21 no surtirán efecto , cuando en los casos pre-  
 22 vistos por la Ley hubiere caducado o se -  
 23 hubiere cancelado el presente contrato . En-  
 24 este supuesto se aplicará lo dispuesto en el  
 25 Artículo Doscientos treinta y cuatro de los -  
 26 citados Estatutos , con lo cual terminará el  
 27 plazo del mutuo , pudiendo el Instituto exigir-  
 28 del deudor o de sus herederos , según el -

*J.D.*

1 caso , el pago del saldo del capital , intere  
2 ses y dividendos de prima que se adeudaren .-  
3 SEXTA .- Todo abono extraordinario será efectua  
4 do en conformidad con el Artículo Dieciseis de  
5 la Resolución Número Cuatrocientos noventa y nue  
6 ve dictada por el Consejo Superior del Insti-  
7 tuto el veintitres de noviembre de mil novecien  
8 tos ochenta y tres y causará automáticamente -  
9 disminución de la suma o sumas aseguradas y de  
10 los dividendos de prima correspondientes . SEPTI-  
11 MA .- El pago de los dividendos de prima que-  
12 da garantizado con la hipoteca constituida por-  
13 esta escritura a favor del Instituto . OCTAVA .-  
14 Se declaran incorporadas al presente contrato -  
15 todas las disposiciones contenidas en los Es -  
16 tatutos , así como en las demás leyes y re -  
17 glamentos . - ( Firmado ) Doctor Hugo Vargas -  
18 Rodríguez , Abogado del Instituto Ecuatoriano -  
19 de Seguridad Social - Delegación Manta . - Has-  
20 ta aquí la minuta que los otorgantes la rati-  
21 fican la misma que junto a sus documentos ha-  
22 bilitantes queda elevada a escritura pública con  
23 todo el valor legal . - Se cumplieron los -  
24 preceptos legales . - I , leída esta escritura-  
25 a los otorgantes por mí el Notario en alta -  
26 y clara voz de principio a fín aquellos se-  
27 ratifican en su contenido y firman conmigo el-  
28 Notario en unidad de acto . Doy fé . ( Firma -



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 do ) Galo González Melgar , cédula de ciudada -  
 2 nía número trece cero cero uno siete dos tres -  
 3 cuatro uno , cédula tributaria número dos cua -  
 4 tro seis ocho nueve , ( Firmado ) Ingeniero -  
 5 Luis Endara Yépez , cédula de ciudadanía núme -  
 6 ro diecisiete cero cero cinco tres seis seis -  
 7 cinco siete , cédula tributaria número cero -  
 8 seis dos dos siete ocho . ( Firmado ) Mirian -  
 9 Espinoza de Ozaeta , cédula de ciudadanía nú -  
 10 mero trece cero dos dos cinco cinco uno seis -  
 11 nueve , cédula tributaria número cero dos siete  
 12 ocho nueve dos . ( Firmado ) Luis Ozaeta Zam  
 13 brano , cédula de ciudadanía número trece cero  
 14 uno tres cinco cuatro cero nueve seis , cédu -  
 15 la tributaria número siete nueve dos uno tres .  
 16 ( Firmado ) Abogado Jaime Delgado Intriago , -  
 17 Notario Público Tercero del cantón Manta . -  
 18 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL : COPIA :  
 19 NOMBRAMIENTO : Quito , treinta y uno de mayo de mil -  
 20 novecientos ochenta y cinco . CS. cero uno ocho . -  
 21 tres siete cero . ochenta y cinco . SEÑOR JOSE ENRI -  
 22 QUE GUILLEN VELEZ . Portoviejo . - De mis considera -  
 23 ciones : Tengo el agrado de participarle que el -  
 24 Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Se -  
 25 guridad Social , en sesión del martes catorce de ma  
 26 yo en curso , nombró a usted DIRECTOR REGIONAL SEIS  
 27 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL , con  
 28 sede en la ciudad de Portoviejo , por lo que se dig

*mito*

1      nará concurrir a prestar la concurrir a prestar la -  
2      correspondiente promesa legal previa al desempeño -  
3      de las funciones conferidas . - Le expreso la más -  
4      cordial felicitación por la honrosa designación y -  
5      la seguridad de que su gestión será positiva y bene-  
6      ficiosa para la Institución y los asegurados . Aten-  
7      tamente . ( Firmado ) Doctor Jorge Egas Peña , Minis-  
8      tro de Bienestar Social , Presidente del Consejo Su-  
9      perior . ACTA DE POSESION :NUMERO CIENTO VEINTINUE  
10      VE : En Portoviejo , a cinco de junio de mil nove -  
11      cientos ochenta y cinco , ante el señor doctor Jor-  
12      ge Egas Peña , Ministro de Bienestar Social , Presi-  
13      dente del Consejo Superior del Instituto Ecuatoria-  
14      no de Seguridad Social , el señor JOSE ENRIQUE GUI -  
15      LLEN VELEZ presta la correspondiente promesa legal-  
16      para el desempeño del cargo de DIRECTOR REGIONAL SEIS  
17      para el que fue nombrado por el Consejo Superior -  
18      en sesión del martes catorce de mayo de mil novecien  
19      tos ochenta y cinco .- Para constancia firma con -  
20      el señor Ministro Presidente y el suscrito Secreta -  
21      rio que certifica . ( Firmado ) Doctor Jorge Egas -  
22      Peña , Ministro Presidente . Señor José Enrique Gui-  
23      llén V . Alfonso Echeverría P . , Secretario Encar-  
24      gado . ( Firmado ) Isabel Cueva de Arellano , Se -  
25      cretaria General .- INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGU-  
26      RIDAD SOCIAL : Portoviejo , veintiuno de abril de -  
27      mil novecientos ochenta y seis . Señor Galo Benigno-  
28      González Melgar , delegado del Instituto Ecuatoria-



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 no de Seguridad Social . Manta . - En mi calidad de -  
 2 Director de la Región Seis del Instituto Ecuatoriano-  
 3 de Seguridad Social y , como tal , representante le -  
 4 gal del mismo . como aparece del nombramiento y ac -  
 5 ta de posesión que se agrega , confiero a usted PODER  
 6 ESPECIAL , amplio y suficiente para que , a mi nom -  
 7 bre y representación , suscriba la escritura de Mutuo  
 8 Hipotecario y Seguro de Desgravamen con la afiliada-  
 9 Mirian Esther Espinoza Barcia que va a celebrar -  
 10 se de acuerdo a la minuta elaborada por el departa -  
 11 mento Legal de la Institución . En el desempeño -  
 12 de este Poder , usted se sujetará a las disposicio -  
 13 nes legales y estatutarias , siéndole prohibido sus-  
 14 tituir el mandato . De conformidad con el artículo-  
 15 ciento trece de la Ley del Seguro Social Obligato -  
 16 rio , el presente oficio le sirve de suficiente tí -  
 17 tulo para representarme legalmente , Muy atentamen -  
 18 te José Guillén Vélez , Director de la Región -  
 19 Seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social .  
 20 PODER ESPECIAL . EL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRA-  
 21 VAMEN HIPOTECARIO A FAVOR DEL DELEGADO EN MANTA SEÑOR  
 22 GALO BENIGNO GONZALEZ MELGAR : En la ciudad de Manta ,  
 23 Capital de la República del Ecuador , treinta de  
 24 Mayo de mil novecientos ochenta y tres , ante mí ,  
 25 Notario de este  
 26 cantón , comparece el señor don Manuel Acosta Tobar ,  
 27 casado , en su calidad de Jefe del Departamento de  
 28 Seguro de Desgravamen Hipotecario como se justifica-

*[Handwritten signature]*

1 con el nombramiento que en copia se agrega , mayor de  
2 edad , ecuatoriano , vecino de este lugar y hábil , -  
3 quien conozco , de que doy fé , y dice : Que eleva -  
4 a escritura pública la minuta que me entrega y que -  
5 copiada literalmente , es como sigue : SEÑOR NOTARIO:  
6 En su Registro de escrituras públicas , sírvase ha -  
7 cer constar una del tenor siguiente : PRIMERA : Com -  
8 parece al otorgamiento de la presente escritura , el  
9 señor Manuel Acosta Tobar en su calidad de Jefe y re -  
10 presentante legal del departamento de seguro de des -  
11 gravamen hipotecario , como se acredita de los docu -  
12 mentos habilitantes adjuntos , y dice : que confiere  
13 poder especial al señor Galo Benigno González Melgar,  
14 delegado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad So -  
15 cial , en la ciudad de Manta , a fin de que inter -  
16 venga representando al departamento de Seguro de -  
17 Desgravamen en la celebración de las escrituras que  
18 se otorguen por préstamos hipotecarios que el Insti -  
19 tuto Ecuatoriano de Seguridad Social concede a sus -  
20 afiliados , dentro de la jurisdicción fijada para la  
21 delegación a cargo del mandatario y en las cuales se  
22 contrate un seguro dotal de acuerdo a las condiciones  
23 primas , dividendos , plazo y más estipulaciones per -  
24 tinentes , para que acepte las garantías hipotecarias  
25 que se constituyen en seguridad de tales contratos ;  
26 para que cancele , limite o sustituya tales hipote -  
27 cas a otros inmuebles y para que le represente en to -  
28 dos los contratos en que deba intervenir el mandante



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 como Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen-  
 2 Hipotecario , todo lo cual se sujetará a lo estipula  
 3 do en las minutas y ordenes que para el efecto y en -  
 4 cada caso le serán proporcionadas por la matriz del -  
 5 referido Instituto .- En consecuencia el mandatario  
 6 queda facultado para ejercer el presente mandato , -  
 7 con amplias atribuciones dentro de los limites deter-  
 8 minados y sujetándose a las normas legales y estatu -  
 9 tarias y reglamentarias del citado departamento de-  
 10 seguro de desgravamen , como del Instituto Ecuato-  
 11 riano de Seguridad Social , siéndole prohibido susti-  
 12 tuir este poder . SEGUNDA : Este poder se considerará  
 13 revocado desde el momento en que el Mandatario cese -  
 14 en su cargo de Delegado del Instituto en la ciudad -  
 15 de Manta . - El señor Notario se servirá agregar -  
 16 las demás cláusulas de estilo y documentos habilitan  
 17 tes para la plena validez de la presente escritura -  
 18 de la cual se remitirá una copia autorizada y otra -  
 19 simple al departamento de seguro de desgravamen -  
 20 ( Firmado ) Doctor Alfredo Fuentes Roldán , Abogado .  
 21 Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifican -  
 22 en todas sus partes . . NOMBRAMIENTO : Quito , a cinco-  
 23 de Octubre de mil novecientos sesenta y dos . Oficio-  
 24 número cero cinco uno - veinte mil trescientós cin -  
 25 cuenta y dos . - Señor don Manuel Acosta Tobar , Jefe  
 26 del departamento de seguro de desgravamen hipoteca -  
 27 Caja de Pensiones . Presente . Muy señor mio : El -  
 28 Consejo de administración , en sesión de dos de Oc -

*Manuel Acosta Tobar*

1       tubre de mil novecientos sesenta y dos nombró a usted  
2       Jefe del departamento de seguro de desgravamen hipote  
3       cario , correspondiéndole en tal calidad la represen-  
4       tación legal del departamento indicado ya que así lo  
5       disponen los estatutos y reglamentos vigentes . En -  
6       consecuencia , usted actuará personalmente o por me -  
7       dio de mandatarios especiales , como representante le  
8       gal del departamento en todos los actos o contratos  
9       en que intervinieren conjuntamente las Cajas de Pen -  
10      sión y el departamento de seguro de desgravamen hipo-  
11      tecario . - Lo que comunico a usted para los fines -  
12      consiguiente , sirviéndole la presente de suficiente-  
13      credencial para las actuaciones que le corresponden ,  
14      Muy atentamente . Por la Caja de Pensiones . ( Firma-  
15      do ) Jorge Alberto Polit Ortiz , Gerente General . -  
16      Es fiel copia del original . ( Firmado ) Ricardo A.  
17      Lozada Hidalgo , Secretario General .- Se cumplieron  
18      los preceptos legales del caso . I , leída que fue -  
19      esta escritura íntegramente al otorgante , por mi el  
20      Notario , aquel se ratifica en lo expuesto y firma -  
21      en unidad de acto . de todo lo cual doy fé . ( Fir -  
22      mado ) Manuel Acosta Tobar . Doctor Jorge W. Lara Y .  
23      Se otorgo ante mi y en fe de ello , confiero esta pri  
24      mera copia , signada y firmada , en Quito , el mismo  
25      día de su otorgamiento . ( Firmado ) Ilegible . Hay -  
26      un sello . ( Firmado ) Ilegible . - Quito , dos de  
27      enero de mil novecientos ochenta y seis . Señor Inge-  
28      niero Luis Endara Yépez , Manta . De mis consideracio



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 nes : Me es grato comunicar a usted el Directório del  
2 Banco de los Andes eligió a usted Gerente de la Sucur  
3 sal Manta de esta Institución , con las atribuciones-  
4 y deberes que contemplan la Ley y los Estatutos del -  
5 Banco , los que constan en la escritura pública de -  
6 Constitución , otorgada el catorce de diciembre de -  
7 mil novecientos setenta y dos , ante el Notario Se -  
8 gundo del Cantón Quito , e inscrita en Registro Mer -  
9 cantil el dos de marzo de mil novecientos setenta y -  
10 tres , bajo el Número Trescientos setenta y cuatro , -  
11 y sus reformas . Particular que pongo en su conoci -  
12 miento para los fines legales pertinentes . Atentamen  
13 te . Doctor Augusto del Pozo Zabaleta , Secretario -  
14 General .- ACEPTACION : Acepto el nombramiento -  
15 conferido por medio del presente . ( Firmado ) In -  
16 geniero Luis Endara Yépez . ABOGADO HUMBERTO MOYA -  
17 JIMENEZ , Registrador de la Propiedad del cantón Manta  
18 ta , a petición verba de parte interesada : CERTIFI -  
19 CO : Que mediante escritura celebrada por el Nota -  
20 rio Público Tercero del cantón Manta , señor Jaime -  
21 Enrique Delgado Intriago , el diecisiete de Septiem -  
22 bre de mil novecientos ochenta y cuatro , inscrita -  
23 el día veintiseis de septiembre del mismo año de su  
24 otorgamiento el BANCO DE LOS ANDES COMPAÑIA ANONIMA  
25 recibio en DACION EN PAGO , de los cónyuges : Ricar -  
26 do Teobaldo Delgado Aray , y a la esposa de este Ja  
27 neth Vargas de Delgado , un predio ubicado en la Urba  
28 nización LOS ALGARROBOS , de la Parroquia y cantón -

*plus*  
25  
26

1 Manta , comprendido dentro de los siguientes linderos.  
2 y medidas : Por el frente , con treinta y seis me -  
3 tros y una calle de la Lotización UMIÑA , desde este-  
4 punto y casi noventa y cinco grados a la izquierda -  
5 con treinta y ocho metros cincuenta centímetros y te-  
6 rrenos de la señora Dalinda Mora viuda de Pinargote -  
7 desde este punto y en ángulo de casi setenta y cinco-  
8 grados a la izquierda con veinticuatro metros cincuen-  
9 ta centímetros y terrenos de propiedad de la señora -  
10 Dalinda Mora viuda de Pinargote , desde este punto y  
11 en ángulo de aproximadamente setenta y cinco grados -  
12 a la derecha con treinta y tres metros cincuenta cen-  
13 tímmetros y terrenos de la señora Dalinda Mora viuda -  
14 de Pinargote , desde este punto y en ángulo de casi -  
15 noventa grados , con setenta y dos metros y terrenos-  
16 de la señora Dalinda Mora viuda de Pinargote , desde-  
17 este punto y en ángulo de casi noventa grados , con -  
18 setenta y dos metros y terrenos de la señora Dalinda-  
19 Mora viuda de Pinargote , desde este punto y en ángu-  
20 lo de casi noventa grados , con setenta y dos me -  
21 tros y terrenos de la señora Dalinda Mora viuda de -  
22 Pinargote , desde este punto y en ángulo de noventa -  
23 grados a la derecha , con diecisiete metros cincuen-  
24 ta centímetros y terrenos de la señora Dalinda Mora -  
25 viuda de Pinargote desde este punto y en ángulo de -  
26 casi setenta y cinco grados a la izquierda con ciento  
27 noventa y seis metros y terrenos de la Lotización -  
28 UMIÑA , desde este punto y extremo sur , de la propie .



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1      dad se gira un ángulo de setenta y cinco grados a la  
2      izquierda con veinticinco metros y propiedad de los -  
3      herederos de Luis Arboleda Martínez , sigue desde es-  
4      te punto y girando un pequeño ángulo de casi diez gra  
5      dos a la derecha con doscientos treinta y más terre -  
6      nos de los herederos de Luis Arboleda Martínez , si -  
7      gue desde este punto girando un pequeño ángulo de ca-  
8      si diez grados a la derecha con doscientos treinta -  
9      metros y más terrenos de los herederos de Luis Arbo-  
10     leda Martínez , desde este punto y girando un ángulo  
11     de casi veinte grados a la izquierda con viento , -  
12     ochenta y nueve metros y terrenos de Ricardo Delgado-  
13     Aray . desde este punto y girando un ángulo de casi -  
14     cuarenta y cinco grados y girando un ángulo y terre -  
15     nos de una calle existente desde este punto y en ángu  
16     lo de casi ciento diez grados , a la izquierda -  
17     con noventa y tres metros y terrenos de varios -  
18     propietarios . desde este punto y girando un án-  
19     gulo de setenta y cinco grados a la izquierda  
20     con ochenta y seis metros ;. desde este punto y  
21     girando un ángulo de casi setenta y cinco gra-  
22     dos a la derecha y ochenta y nueve metros -  
23     hasta encontrarse al punto de arranque de esta  
24     linderación , linderando en estas dos últimas -  
25     medidas con terrenos del señor Ricardo Delgado-  
26     Aray , adquirió el dominio del solar descrito-  
27     por compra que hizo a los herederos del señor  
28     Jerónimo Pinargote Loor , mediante escritura ce-

*me*  
25  
26

1 lebrada por el Notario Público Tercero del can-  
2 tón Manta , el dos de Octubre de mil novecien  
3 tos setenta y ocho , inscrita el día dieciseis  
4 del mismo mes y año de su otorgamiento . A su  
5 vez el señor Jerónimo Pinargote Loor , adquirió -  
6 el dominio del solar descrito por compra en una  
7 parte por compra a la señora María Jacoba Al -  
8 via , e hijos , mediante escritura celebrada -  
9 por el Notario Segundo de Manta , el seis de -  
10 septiembre de mil cuarenta y tres , inscrita el  
11 día ocho de Octubre del mismo año . y por otra  
12 parte por compra a los hermanos Menoscal Delga-  
13 do , mediante escritura celebrada por el Nota -  
14 rio Segundo de Manta , el catorce de Marzo de  
15 mil novecientos cincuenta y nueve inscrita en -  
16 el Registro de la Propiedad el día siete de -  
17 abril del mismo año ; El solar descrito no -  
18 tiene gravamen , ni prohibición alguna ; ni es-  
19 tá embargado , ni se halla en poder de terce-  
20 nos inscrito . Manta , Diciembre veintiseis de mil  
21 novecientos ochenta y cinco . ( Firmado ) Abogado Hum  
22 berto Moya Jiménez , Registrador de la Propiedad del  
23 cantón Manta . Hay un sello . CERTIFICO : Que la  
24 información que antecede , no ha variado en -  
25 lo absoluto y sigue en vigencia . Manta , Abril  
26 veinticuatro de mil novecientos ochenta y seis .  
27 ( Firmado ) Abogado Humberto Moya Jiménez , -  
28 Registrador de la Propiedad del cantón -



Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del  
Cantón Manta  
Manabí - Ecuador

1 Manta . - Hay un sello .- *h*

2

3

4

5 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE -

6 ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN DOCE FOJAS RU -

7 BRICADAS POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME DELGADO IN -

8 TRIAGO , LA CUAL SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA -

9 EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . ESCRITURA No.

10 350 .- *h*

11

12 **ABOGADO**  
JAIME DELGADO INTRIAGO  
BOJONE PUBLICO  
CANTON Y MANTA

13

14

15

16

17

18 ~~DEJO INSCRITA LA DEBITA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, MANTENIDA~~

19 ~~CON REGISTRO EN EL CANTON DE MANTA, EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD~~

20 ~~DE COMPRAVENTA, A MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS~~

21 ~~OCIENTA ( 500 ), Y ANOTADA EN EL REGISTRO GENERAL CON~~

22 ~~EL NUMERO OCHOCIENTOS NOVENA Y CUATRO ( 894 ). EN LA FECHA~~

23 ~~DE LA FECHA. A MI CARGO DEJO INSCRITA LA ESCRITURA DE MUTUO~~

24 ~~DE COMPRAVENTA, EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD,~~

25 ~~A MI CARGO, BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE~~

26 ~~( 237 ), Y ANOTADA EN EL REGISTRO GENERAL CON EL NU-~~

27 ~~MERO OCHOCIENTOS NOVENA Y CINCO ( 895 ). EN LA FECHA.~~

28 ~~LOS DEUDORES LUIS ANTONIO...~~

*h*

DE LO PRESENTE, Y QUEDANDO PROHIBIDO DE  
REAJUSTAR O GRAVAR EL IMPORTE HECHO, BASTA POR  
VIA AUTORIZACION DE LO ACENTUADO.

MANA, ABRIL 30 DE 1986.-



*Abogado Humberto Mejía Jiménez*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN LAJAS

h